



2018

# TIPOS DE COTIZACIÓN Y PRESTACIONES DE LA SEGURIDAD SOCIAL



# LA UNIÓN EN PIE

2018 130 30  
ANYS ANYS  
UGT UGT-IV

LLUITANT  
PER LA  
JUSTÍCIA  
SOCIAL

# CALENDARIO LABORAL 2018

ENERO						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

L.V. 22 1.S. 25

FEBRERO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4		
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28				

L.V. 20 1.S. 24

MARZO						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30	31	

L.V. 20 1.S. 25

ABRIL						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30						

L.V. 20 1.S. 24

MAYO						
L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6
7	8	9	10	11	12	13
14	15	16	17	18	19	20
21	22	23	24	25	26	27
28	29	30	31			

L.V. 22 1.S. 26

JUNIO						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3
4	5	6	7	8	9	10
11	12	13	14	15	16	17
18	19	20	21	22	23	24
25	26	27	28	29	30	

L.V. 21 1.S. 26

JULIO						
L	M	X	J	V	S	D
						1
2	3	4	5	6	7	8
9	10	11	12	13	14	15
16	17	18	19	20	21	22
23	24	25	26	27	28	29
30	31					

L.V. 22 1.S. 26

AGOSTO						
L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5
6	7	8	9	10	11	12
13	14	15	16	17	18	19
20	21	22	23	24	25	26
27	28	29	30	31		

L.V. 22 1.S. 26

SEPTIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

L.V. 20 1.S. 25

OCTUBRE						
L	M	X	J	V	S	D
1	2	3	4	5	6	7
8	9	10	11	12	13	14
15	16	17	18	19	20	21
22	23	24	25	26	27	28
29	30	31				

L.V. 21 1.S. 25

NOVIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4
5	6	7	8	9	10	11
12	13	14	15	16	17	18
19	20	21	22	23	24	25
26	27	28	29	30		

L.V. 21 1.S. 25

DICIEMBRE						
L	M	X	J	V	S	D
				1	2	
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30
31						

L.V. 19 1.S. 23

## 1. PENSIONES

1.1 CUANTÍAS MÍNIMAS DE LAS PENSIONES EN LA MODALIDAD CONTRIBUTIVA PARA EL AÑO 2018							
CLASE DE PENSIÓN	TITULARES						
	CON CÓNYUGE A CARGO		SIN CÓNYUGE A CARGO		CON CÓNYUGE NO A CARGO		
	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)	C. ANUAL	14 mens	C. ANUAL	14 mens	
<b>JUBILACIÓN</b>	Títular con 65 años..... Títular menor de 65 años..... Títular con 65 años procedente de gran invalidez..	11.044,60 10.353,00 16.567,60	788,90 739,50 1.183,40	8.950,20 8.372,00 13.426,00	639,30 598,00 959,00	8.493,80 7.914,20 12.741,40	606,70 565,30 910,10
<b>INCAPACIDAD PERMANENTE</b>	Gran invalidez..... Absoluta..... Total: Títular con 65 años... y 64 años Total: Derivada de enfermedad común menor de 60 años..... Parcial del Régimen de Accidentes de Trabajo: Títular con 65 años.....	16.567,60 11.044,60 11.044,60 10.353,00 5.566,40 11.044,60	1.183,40 788,90 788,90 739,50 397,60 788,90	13.426,00 8.950,20 8.950,20 8.372,00 5.566,40 8.950,20	959,00 639,30 639,30 598,00 397,60 639,30	12.741,40 8.493,80 8.493,80 7.914,20 55% de la base mínima de cotización del Régimen General 8.493,80	910,10 606,70 606,70 565,30 606,70
		CUANTÍA ANUAL		CUANTÍA MENSUAL (14 mensualidades)			
<b>VIUDEDAD</b>	Títular con cargas familiares...  Títular con 65 años, o con discapacidad en grado igual o superior al 65%..... Títular de 60 a 64 años..... Títular menor de 60 años.....		10.353,00  8.950,20 8.372,00 6.778,80			739,50  639,30 598,00 484,20	
<b>ORFANDAD</b>	Por beneficiario/a..... Por beneficiario/a menor de 18 años con una discapacidad igual o superior al 65 %..... Absoluta: el mínimo se incrementará en 6.778,80 Euros/año, distribuidos, en su caso, entre los beneficiarios/as.		2.734,20 5.381,60			195,30 384,40	

Faltan las 2 fiestas locales de cada municipio. Véase Resolución de 21 de diciembre de 2017, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.  
Enlace: [https://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/26/pdf/2017\\_11981.pdf](https://www.dogv.gva.es/datos/2017/12/26/pdf/2017_11981.pdf)

### FIESTAS NACIONALES

6 de enero. Epifanía Señor  
19 de marzo. San José  
30 de marzo. Viernes Santo  
1 de mayo. Fiesta del Trabajo  
15 de agosto. Asunción de la Virgen  
12 de octubre. Fiesta Nacional de España  
1 de noviembre. Fiesta de Todos los Santos  
6 de diciembre. Día de la Constitución  
8 de diciembre. Inmaculada Concepción  
25 de diciembre. Fiesta de Navidad

### FIESTAS COMUNITAT VALENCIANA

2 de abril. Lunes de Pascua  
9 de octubre. Día de la Comunitat Valenciana

### FIESTAS LOCALES DE LAS CAPITALES DE

**PROVINCIA:**  
ALICANTE  
12 de abril. Santa Faz  
25 de junio. San Juan

### CASTELLÓN

5 de marzo. Fiestas de la Magdalena  
29 de junio. San Pedro

**VALENCIA**  
22 de enero. San Vicente Mártir  
9 de abril. San Vicente Ferrer.

EN FAVOR DE FAMILIARES	Por beneficiario/a	2.727,20	194,80
	Si no existe viudo/a ni huérfano/a pensionistas: -Una sola persona beneficiaria con 65 años -Una sola persona beneficiaria menor de 65 años	6.609,40	472,10
		6.228,60	444,90
	Varios beneficiarios: el mínimo asignado a cada uno de ellos se incrementará en el importe que resulte de prorratear 4.044,60€/año entre el número de personas beneficiarias)		
		CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL ( 14 mensualidades )
S.O.V.I.	No Concurrentes .....	5.728,80	409,20
	Concurrentes con pensiones de viudedad.....	5.560,80	397,20

### 1.2. CUANTÍAS DE LAS PENSIONES DE JUBILACIÓN E INVALIDEZ EN LA MODALIDAD NO CONTRIBUTIVA

	CUANTÍA ANUAL	CUANTÍA MENSUAL ( 14 mensualidades )
Un beneficiario/a.....	5.178,60	369,90

\*En el año 2018, se establece un complemento de pensión, fijado en 525€/anuales, para el/la pensionista que acredite fehacientemente carecer de vivienda en propiedad y tener, como residencia habitual, una vivienda alquilada al/ a la pensionista cuyo propietario/a no tenga relación de parentesco hasta tercer grado, ni sea cónyuge o persona con la que constituya una unión estable y conviva con análoga relación de afectividad a la conyugal. En el caso de unidades familiares en las que convivan varias personas perceptoras de pensiones no contributivas, sólo podrá percibir el complemento el/la titular del contrato de alquiler, o en el caso de ser varias/os, el primero/a de éstos/as.

### 1.3. PRESTACIONES FAMILIARES POR HIJOS/AS A CARGO

		CUANTÍA MENSUAL (12 mensualidades)
Asignación económica por hijo/a con discapacidad a cargo MAYOR DE 18 AÑOS	Discapacidad igual o superior al 65%.....	4.438,80
	Discapacidad igual o superior al 75% y ayuda de tercera persona .....	6.658,80
Asignación económica por hijos/as MENORES DE 18 AÑOS	Con discapacidad igual o superior al 33%... No discapacitado/a .....	1.000,00 291,00
	Nacimiento o adopción de hijo/a	1.000,00
Límite de ingresos para Protección Familiar hijo/a menor de 18 años no discapacitado/a	11.605,77	
Límite de ingresos para protección familiar Familia Numerosa	17.467,40	
Incremento límite de ingresos para protección familiar Familia Numerosa a partir del cuarto hijo/a	2.829,24	

### 1.4. SUBSIDIOS ECONÓMICOS T.R. LEY GENERAL DE DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE SU INCLUSIÓN SOCIAL

	CUANTÍA MENSUAL (12 mensualidades )
Subsidio de garantía de ingresos mínimos	149,86
Subsidio por ayuda de tercera persona	58,45
Subsidio de movilidad y compensación por gastos de transporte	63,50

## 2.- INCAPACIDAD TEMPORAL Y SUBSIDIO POR MATERNIDAD/ PATERNIDAD

### 2.1. INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.)

ORIGEN	DÍAS	PORCENTAJE	A CARGO
Enfermedad común o accidente no laboral	Entre el 4º y el 15º	60% Base Reguladora	Empresario/a
	Entre el 16º y el 20º	60% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua colaboradora de la SS.
	A partir del 21º	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua colaboradora de la SS.
Enfermedad profesional y accidente de trabajo	Desde el día de la baja	75% Base Reguladora	Seguridad Social o Mutua colaboradora de la SS.

### 2.2 SUBSIDIO POR MATERNIDAD /PATERNIDAD

Maternidad	Desde el día del parto o cuando se inicia el descanso de ser éste anterior. En los casos de adopción y tutela, a partir de la resolución judicial y en los casos de acogimiento, a partir de la decisión administrativa o judicial.	100% Base Reguladora	Seguridad Social
Suspensión por riesgo durante el embarazo	Desde el día en que se inicia la suspensión del contrato.	100% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua colaboradora de la SS.
Suspensión por riesgo durante la lactancia natural	Desde el día en que se inicia la suspensión del contrato	100% Base Reguladora	Entidad Gestora o Mutua colaboradora de la SS.

### 2.3 SUBSIDIO POR CUIDADO DE MENORES AFECTADOS POR CÁNCER O ENFERMEDAD GRAVE

Reducción de Jornada, de al menos el 50%, por cuidado de menor de 18 años, afectado por enfermedad grave o que padezca cáncer y que requiera un ingreso hospitalario de larga duración, siempre que ambos progenitores o adoptantes trabajen.	El derecho a la prestación nace a partir del mismo día en que se inicia la reducción de jornada, siempre que la solicitud se formule en el plazo de tres meses desde la fecha en que se produjo la reducción.	100% Base reguladora  Si la solicitud se presenta pasados los tres meses, los efectos económicos tendrán una retroactividad máxima de tres meses.  Hasta los 18 años de edad del menor	La Entidad Gestora obligada en el pago será con la que la empresa tenga la cobertura de los riesgos profesionales.  El derecho sólo se le reconocerá a uno de los progenitores o adoptantes.
---	---	--	--

## 3.- COTIZACIONES

### 3.1. BASES DE COTIZACIÓN. RÉGIMEN GENERAL

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS	BASES MÁXIMAS
		Euros/mes	Euros/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3.c) del T.R.E.T. ....	1.199,10	3.751,20
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados .....	994,20	3.751,20
3	Jefes Administrativos y de Taller .....	864,90	3.751,20
4	Ayudantes no Titulados .....	858,60	3.751,20
5	Oficiales Administrativos .....	858,60	3.751,20
6	Subalternos .....	858,60	3.751,20
7	Auxiliares Administrativos .....	858,60	3.751,20
		Euros/día	Euros/día
8	Oficiales de 1ª. y 2ª. ....	28,62	125,04
9	Oficiales de 3ª. y Especialistas .....	28,62	125,04
10	Peones .....	28,62	125,04
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional .....	28,62	125,04

### 3.2. TOPES DE COTIZACIÓN ACCIDENTE DE TRABAJO –ENFERMEDAD PROFESIONAL

Máximo .....	3.751,20 €/mes
Mínimo: .....	825,60 €/mes

### 3.3. TIPOS DE COTIZACIÓN

	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
RÉGIMEN GENERAL. Contingencias Comunes. (Sobre Base Individual Normalizada) .....	23,60 %	4,70 %	28,30 %
DESEMPLEO: (Sobre Base de Accidente de Trabajo) Contratación indefinida, incluida tiempo parcial y fijos/as discontinuos/as, contratación duración determinada en las modalidades de contrato en prácticas y para la formación y el aprendizaje, de relevo, interinidad, cualquier modalidad utilizada realizada con trabajadores/as con discapacidad = >33%,.....	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Contratación de duración determinada (en este apartado están incluidos los cargos públicos y sindicales) -Tiempo completo.....	6,70 %	1,60 %	8,30 %
-Tiempo parcial.....	6,70 %	1,60 %	8,30 %
FONDO DE GARANTÍA SALARIAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo) .....	0,20 %	---	0,20 %
FORMACIÓN PROFESIONAL (Sobre Base de Accidente de Trabajo) .....	0,60 %	0,10 %	0,70 %
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS. (Por fuerza mayor) .....	12 %	2 %	14 %
COTIZACIÓN ADICIONAL: HORAS EXTRAS. (Estructurales y no estructurales).....	23,60 %	4,70 %	28,30 %
ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES Tarifa de primas establecida en la disposición adicional cuarta de la Ley 42/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2007, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa.			

\*En los contratos de naturaleza temporal y con una duración inferior a 7 días la cuota empresarial por contingencias comunes se incrementará en un 36%. Este incremento no se aplicará a los de interinidad.

\*Las cuotas por contingencias profesionales se reducirá para aquellas empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral.

### 3.4 TIPOS COTIZACIÓN CONTRATOS PARA LA FORMACIÓN Y EL APRENDIZAJE

	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
CONTINGENCIAS COMUNES.....	34,80 €	6,94 €	41,74 €
CONTINGENCIAS PROFESIONALES.....	4,78 €	-----	4,78 €
FOGASA.....	2,64 €	-----	2,64 €
FORMACIÓN PROFESIONAL.....	1,28 €	0,17 €	1,45 €

\*Cuando proceda cotizar por desempleo, la base de cotización será la base mínima correspondiente a las contingencias por AT y EP y se le aplicará el tipo del 7,05%, distribuido conforme al siguiente detalle: 5,50% a cargo de la empresa y 1,55% a cargo del trabajador.

### 3.5. BASES MÍNIMAS POR HORAS. CONTRATOS A TIEMPO PARCIAL

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS POR HORA
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3.c) del E.T. ....	7,22 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados .....	5,99 €
3	Jefes Administrativos y de Taller .....	5,21 €
4	Ayudantes no Titulados .....	5,17 €
5	Oficiales Administrativos .....	5,17 €
6	Subalternos .....	5,17 €
7	Auxiliares Administrativos .....	5,17 €
8	Oficiales de 1ª. y 2ª. ....	5,17 €
9	Oficiales de 3ª. y Especialistas .....	5,17 €
10	Trabajadores mayores de 18 años no cualificados.....	5,17 €
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional.....	5,17 €

### 3.6. BASES DE COTIZACIÓN MENSUALES DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA S.S. POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS €/mes	BASES MÁXIMAS €/mes
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3.c) del E.T. ....	1.199,10 €	3.751,20 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados .....	994,20 €	3.751,20 €
3	Jefes Administrativos y de Taller .....	864,90 €	3.751,20 €
4	Ayudantes no Titulados .....	858,60 €	3.751,20 €
5	Oficiales Administrativos .....	858,60 €	3.751,20 €
6	Subalternos .....	858,60 €	3.751,20 €
7	Auxiliares Administrativos .....	858,60 €	3.751,20 €
8	Oficiales de 1ª. y 2ª. ....	858,60 €	3.751,20 €
9	Oficiales de 3ª. y Especialistas .....	858,60 €	3.751,20 €
10	Peones.....	858,60 €	3.751,20 €
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional .....	858,60 €	3.751,20 €

### 3.7. BASES DE COTIZACIÓN DIARIAS DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS ESTABLECIDO EN EL RÉGIMEN GENERAL DE LA S.S. POR CONTINGENCIAS COMUNES Y PROFESIONALES DURANTE LOS PERIODOS DE ACTIVIDAD

GRUPO DE COTIZACIÓN	CATEGORÍAS PROFESIONALES	BASES MÍNIMAS €/día	BASES MÁXIMAS €/día
1	Ingenieros y Licenciados. Personal de alta dirección no incluido en el art. 1.3.c) del E.T. ....	52,13 €	163,10 €
2	Ingenieros Técnicos, Peritos y Ayudantes Titulados .....	43,23 €	163,10 €
3	Jefes Administrativos y de Taller .....	37,60 €	163,10 €
4	Ayudantes no Titulados .....	37,33 €	163,10 €
5	Oficiales Administrativos .....	37,33 €	163,10 €
6	Subalternos .....	37,33 €	163,10 €
7	Auxiliares Administrativos .....	37,33 €	163,10 €
8	Oficiales de 1ª. y 2ª. ....	37,33 €	163,10 €
9	Oficiales de 3ª. y Especialistas .....	37,33 €	163,10 €
10	Peones.....	37,33 €	163,10 €
11	Trabajadores menores de 18 años, cualquiera que sea su categoría profesional .....	37,33 €	163,10 €

\*Se aplicará la cotización diaria siempre que se realicen dentro del mes natural menos de 23 jornadas reales.

\*El Sistema Especial dentro del Régimen General de la Seguridad Social permite condiciones especiales para empresarios/as y trabajadores/as, teniendo en cuenta los periodos de actividad o inactividad.

\*La base mensual de cotización aplicable para los periodos de inactividad será de 858,60 € y la cotización dependerá del número de días de alta.

### 3.8. TIPOS DE COTIZACIÓN POR CONTINGENCIAS COMUNES SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES POR CUENTA AJENA AGRARIOS

	GRUPO DE COTIZACIÓN	EMPLEADOR/A	TRABAJADOR/A	TOTAL
Periodos de Actividad	Grupo 1	23,60 %	4,70 %	28,30 %
	Del 2 al 11	18,65 %	4,70 %	23,55 %
Periodos de inactividad	Cualquier grupo	---	11,50 %	11,50 %

\*Durante el año 2018 se aplicarán reducciones en las aportaciones empresariales a la cotización a este Sistema Especial durante los periodos de actividad con prestación de servicios.

### 3.9. TIPOS DE COTIZACIÓN DEL SISTEMA ESPECIAL PARA TRABAJADORES/AS POR CUENTA AJENA AGRARIOS

	EMPRESA	TRABAJADOR/A	TOTAL
<b>DESEMPLEO.</b>			
Trabajadores/as por cuenta ajena de carácter fijo.....	5,50 %	1,55 %	7,05 %
Trabajadores/as por cuenta ajena de carácter eventual.....	6,70 %	1,60 %	8,30 %
(Para contratos de duración determinada o celebrados con trabajadores/as con discapacidad).....	5,50 %	1,55 %	7,05 %
<b>FONDO DE GARANTÍA SALARIAL.....</b>	0,10 %	---	0,10 %
<b>FORMACIÓN PROFESIONAL.....</b>	0,15 %	0,03 %	0,18 %
<b>ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES</b>			
Tarifa Primas disposición adicional cuarta Ley 42/2006, de 28 de diciembre, PGE 2016, siendo las primas resultantes a cargo exclusivo de la empresa			

Durante el año 2018, para los/las trabajadores/as en situación de incapacidad temporal, riesgo durante el embarazo y durante la lactancia natural, así como maternidad y paternidad causadas durante la situación de actividad, la cotización se efectuará en función de la modalidad de contratación.

### 3.10. TRABAJADORES/AS PROCEDENTES DEL RÉGIMEN DE EMPLEADOS/AS DE HOGAR INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN GENERAL:

TRAMO	RETRIBUCIÓN MENSUAL	BASE DE COTIZACIÓN	
1º	Hasta 196,15 €/mes	167,74 €/mes	
2º	Desde 196,16 €/mes hasta 306,40 €/mes	277,51 €/mes	
3º	Desde 306,41 €/mes hasta 416,80 €/mes	387,29 €/mes	
4º	Desde 416,81 €/mes hasta 527,10 €/mes	497,08 €/mes	
5º	Desde 527,11 €/mes hasta 637,40 €/mes	606,86 €/mes	
6º	Desde 637,41 €/mes hasta 746,90 €/mes	716,65 €/mes	
7º	Desde 746,91 €/mes hasta 858,60 €/mes	858,60 €/mes	
8º	Desde 858,61 €	896,94 €/mes	
TIPOS DE COTIZACIÓN			
	Empleador/a	Trabajador/a	Total
Por contingencias comunes	22,85 %	4,55%	27,40 %
Por contingencias profesionales	1,10 %	-----	1,10 %

\*Se podrá aplicar reducciones de la cuota empresarial en determinadas condiciones especiales.

### 3.11. TRABAJADORES/AS POR CUENTA PROPIA O AUTÓNOMOS/AS

Base mínima .....919,80 €/mes  
Base máxima ..... 3.751,20 €/mes

Los/as trabajadores/as que, a 1 de enero de 2018, tengan una edad inferior a 47 años, podrán elegir una base comprendida entre las bases mínima y máxima fijadas. Igual elección podrán efectuar aquellos/as trabajadores/as autónomos/as que en esa fecha tengan 47 años de edad y su base de cotización en diciembre de 2017 haya sido igual o superior a 2.023,50 € mensuales, o cause alta en este régimen especial.

Los/as trabajadores/as autónomos/as que, a 1 de enero de 2018, tengan 47 años y su base de cotización fuera inferior a 2.023,50 € mensuales, no podrán elegir una base de cuantía superior a 2.023,50 € mensuales salvo que ejerciten su opción en tal sentido antes del 30 de junio de 2018. La base de cotización de los trabajadores/as autónomos/as que tengan 48 o más años de edad estará comprendida entre las cuantías 992,10 y 2.023,50 € mensuales.

Tipo de Cotización con I.T.....29,80 %  
Con cese de actividad o con AT y EP.....29,30 %  
Tipo de Cotización sin I.T.....26,50 %

### 4.- SALARIO MÍNIMO INTERPROFESIONAL (SMI)

Euros/día: 24,53    Euros/mes: 735,9    Euros/año: 10.302,6

### 5.- INDICADOR PÚBLICO DE RENTA DE EFECTOS MÚLTIPLES (IPREM)

Euros/día: 17,93    Euros/mes: 537,84  
Euros/año: 7.529,76 (con pagas)    Euros/año: 6.454,08 (sin pagas)

### 6.- DESEMPLEO

#### 6.1. PRESTACIONES POR DESEMPLEO

CUANTÍA:    180 primeros días ..... 70% Base Reguladora  
              181 en adelante ..... 50% Base Reguladora

TOPE MÍNIMO: Con hijos/as .....107 % del IPREM incrementado en una sexta parte..... 671,40 €/mes  
                    Sin hijos/as ..... 80 % del IPREM incrementado en una sexta parte.....501,98 €/mes

TOPE MÁXIMO: Trabajador/a sin hijos/as...175 % IPREM incrementado en una sexta parte..1.098,09 €/mes  
                    Trabajador/a con 1 hijo/a....200 % IPREM incrementado en una sexta parte.....1.254,96 €/mes  
                    Trabajador/a con 2 o más hijos/as..225 % IPREM incrementado en una sexta parte..1.411,83 €/mes

A las prestaciones por desempleo se les descontará:

IRPF: según ingresos y situación familiar.

Seguridad Social: Tipo: 4,7% base cotización media seis últimos meses.

6.2. DURACIÓN DE LA PRESTACIÓN POR DESEMPLEO		
PERIODO DE COTIZACIÓN	PERIODO DE PRESTACIÓN	
(en días)	(en meses)	(en días)
Desde 360 hasta 539	4	120
Desde 540 hasta 719	6	180
Desde 720 hasta 899	8	240
Desde 900 hasta 1.079	10	300
Desde 1.080 hasta 1.259	12	360
Desde 1.260 hasta 1.439	14	420
Desde 1.440 hasta 1.619	16	480
Desde 1.620 hasta 1.799	18	540
Desde 1.800 hasta 1.979	20	600
Desde 1.980 hasta 2.159	22	660
Desde 2.160	24	720

6.3. SUBSIDIOS POR DESEMPLEO	
CUANTÍA: ..... 80% del IPREM.....430,27 Euros/mes	
Tipos de subsidios:	
	Duración máxima
Menor de 45 años con cargas familiares:	
- Haber agotado prestación de, al menos, 120 días.....	18 meses
- Haber agotado prestación de, al menos, 180 días.....	24 meses
1- Mayor de 45 años con cargas familiares:	
- Haber agotado prestación de, al menos, 120 días.....	24 meses
- Haber agotado prestación de, al menos, 180 días.....	30 meses
2- Mayor de 45 años sin cargas familiares:	
- Haber agotado prestación contributiva.....	6 meses
4- Sin haber generado derecho para acceder a prestación contributiva:	
Con responsabilidades familiares:	
3 meses si se ha cotizado 3 meses	
4 meses si se ha cotizado 4 meses	
5 meses si se ha cotizado 5 meses	
21 meses si se ha cotizado 6 meses o más meses	
Sin responsabilidades familiares:	
6 meses si se ha cotizado 6 o más meses	
Cuando se reconozca el derecho en este supuesto (4), las cotizaciones no se tendrán en cuenta para el reconocimiento de un futuro derecho a prestación contributiva o asistencial.	
5- Mayor de 55 años.....	Hasta la edad de jubilación
6- Incapaz objeto de revisión (capaz plenamente o parcial)	
-6 meses prorrogables hasta un máximo de 18 meses	
7- Liberado/a de prisión	
-6 meses prorrogables hasta un máximo de 18 meses	
8- Trabajadores/as emigrantes retornados/as	
-6 meses prorrogables hasta un máximo de 18 meses	

6.4. PROGRAMA DE REQUALIFICACION PROFESIONAL (PREPARA).	
Cuantía:	
1.- Cuantía general .....	75% IPREM..... 403,38 €
2.- Con 3 ó más miembros a su cargo.....	85% IPREM..... 457,16 €
Duración: 6 meses	
*Plan vigente hasta 30 de abril de 2018	

6.5. PROGRAMA DE ACTIVACION PARA EL EMPLEO	
Cuantía general .....	80% IPREM..... 430,27 €
Duración: máximo 6 meses	
*Solicitud entre el 01/05/2017 y el 30/04/2018	

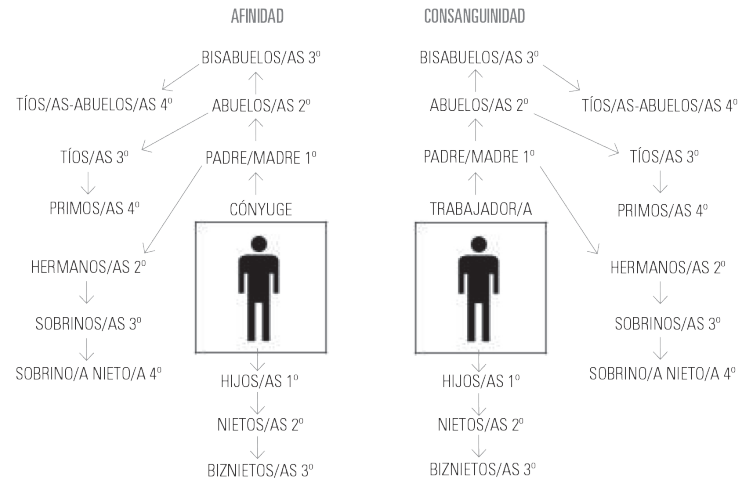
6.6. RENTA ACTIVA DE INSERCIÓN LABORAL (RAI) Y VÍCTIMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	
Cuantía general .....	430,27 €
Duración: 11 meses	

\*Las víctimas de violencia de género o doméstica pueden solicitar una ayuda suplementaria de tres mensualidades de la RAI, en un pago único sin que ello minore la duración de la renta, si por este motivo tienen que cambiar de residencia.

## 7.- FONDO DE GARANTÍA SALARIAL

DOBLE SMI CON PRORRATA DE PAGAS EXTRAS	LÍMITE SALARIOS ADEUDADOS (120 DÍAS)	LÍMITE ANUALIDAD INDEMNIZACIÓN
57,12 €	6.854,40 €	20.848,80 €

## 8.- GRADOS DE CONSANGUINIDAD Y AFINIDAD



## 9.- PERMISOS RETRIBUIDOS

MOTIVO	DURACIÓN		OBSERVACIONES
	Sin desplazamiento	Con desplazamiento	
Matrimonio	15 días naturales		Por convenio Colectivo se puede extender a las parejas de hecho debidamente acreditadas.
Traslado de domicilio habitual	1 día		
Nacimiento de hijo/a, accidente o enfermedad grave, hospitalización o intervención quirúrgica sin hospitalización y que precise reposo domiciliario de parientes	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
Fallecimiento de parientes	2 días	4 días	La relación familiar se entiende hasta el 2º grado de consanguinidad o afinidad.
Para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal, comprendido el ejercicio del sufragio activo.	Tiempo indispensable		Para los casos de sufragio consultar la orden específica.
Funciones sindicales o de representación del personal	Según los términos establecidos legal o convencionalmente.		
Exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.	Por el tiempo indispensable		
Lactancia de hijo/a menor de 9 meses de edad.	1 hora diaria de ausencia en el trabajo que se podrá dividir en dos fracciones o reducción de la jornada en ½ hora. La duración del permiso se incrementará en función de parto, adopción o acogimiento por parto múltiple. Quien ejerza este derecho, por su voluntad, podrá sustituirlo por una reducción de su jornada en media hora con la misma finalidad o acumularlo en jornadas completas en los términos previstos en la negociación colectiva o en el acuerdo a que llegue con el empresario respetando, en su caso, lo establecido en aquélla.		
Licencias por nacimiento de hijo/a prematuro/a que deba permanecer hospitalizado/a.	En los casos de nacimientos de hijos prematuros o que, por cualquier causa, deban permanecer hospitalizados a continuación del parto, la madre o el padre tendrán derecho a ausentarse del trabajo durante una hora.	Asimismo, tendrán derecho a reducir su jornada de trabajo hasta un máximo de dos horas, con la disminución proporcional del salario.	
Por guarda legal de menor de 12 años o persona con discapacidad que no desempeñe actividad remunerada	Tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo diaria, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un octavo y un máximo de la mitad de la duración de aquélla.	Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.	
Cuidado de menor por hospitalización que necesite atención y tratamiento continuado	Reducción de la jornada y de salario de al menos la ½ de ésta. Hasta que el menor cumpla 18 años.  El derecho será ejercido por el progenitor, adoptante o acogedor de carácter preadoptivo o permanente.	Causa; Enfermedad grave, cáncer que implique ingreso hospitalario que requiera cuidado diario. Deberá estar acreditado por El Servicio Público de Salud.	
Víctimas de violencia de género	Reducción de jornada o reordenación del tiempo de trabajo para hacer efectiva su protección o su derecho a la asistencia social, con disminución proporcional del salario.		

\*Estos permisos pueden ser mejorables por convenio colectivo.

## 10.- BONIFICACIONES A LA CONTRATACIÓN

PARA CONSULTAR BONIFICACIONES Y REDUCCIONES SOBRE LAS CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL VISITAR EL SIGUIENTE ENLACE:

[https://www.sepe.es/contenidos/que\\_es\\_el\\_sepe/publicaciones/pdf/pdf\\_empleo/bonificaciones\\_reducciones.pdf](https://www.sepe.es/contenidos/que_es_el_sepe/publicaciones/pdf/pdf_empleo/bonificaciones_reducciones.pdf)

## UNIÓN GENERAL DE TRABAJADORES DEL PAÍS VALENCIANO UGT-PV

### FEDERACIONES

**Federación de Servicios, Movilidad y Consumo FeSMC-PV**  
C/ Arquitecto Mora, 7 - 5º 46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 40/90 Fax. 96 388 40 49  
Correo electrónico: fesmc@pv.ugt.org  
Página Web: www.fesmcutpv.org

**Unión de Pequeños Agricultores UPA-PV**  
C/ Arquitecto Mora, 7 - 1º. 46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 41 09 Fax. 96 388 40 10  
Correo electrónico: upa@pv.ugt.org  
Página web: http://www.upa.es

**Federación de Industria, Construcción y Agro FICA-PV**  
C/ Arquitecto Mora, 7 - 46010 VALENCIA  
Tel. 96 3884110 / 96 388 40 30/50  
Fax. 96 393 20 62 / 96 388 40 01/28  
Correo electrónico: fica@pv.ugt.org  
Página Web: ugt-ficapv.org

**Unión de Jubilados y Pensionistas UJP-PV**  
C/ Arquitecto Mora, 7 - 1º. 46010 VALENCIA  
Tels. 96 388 41 83 - 96 388 40 39 Fax 96 369 31 33  
Correo electrónico: ujp.pv@pv.ugt.org

**Federación de Empleados y Empleadas de los Servicios Públicos FeSP-PV**  
C/ Arquitecto Mora, 7 - 3º y 5º. 46010 VALENCIA  
Tel. 96 388 40 80 Fax. 96 393 20 63  
Tel. 96 388 40 69 Fax. 96 388 40 68  
Correo electrónico: rgpvalenciano@fesp.ugt.org  
Página Web: www.fespugtpv.org

**Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de la Comunidad Valenciana UPTA-PV**  
Correo electrónico: autonomosupta@gmail.com  
inmigracion.autonomo@gmail.com  
Alcoi: C/ Isabel La Católica 17. 03800 Alcoi.  
Telf: 965 330 788 – 683 139 045

Alicante: C/ Pablo Iglesias, 23  
Tel: 96 514 87 00

Castellón: Pl. de las Aulas, 5  
Tel. 96 422 65 08

Valencia: C/ Arquitecto Mora, 7  
Tel. 96 388 41 40



## ESTRUCTURA INTERCOMARCAL

### L'ALACANTÍ - LA MARINA

C/Pablo Iglesias, 23 5é · 03004 Alacant  
Tel. 96 514 87 00 · Fax 96 514 87 10  
alacanti@pv.ugt.org  
http://www.ugt.alacanti.org

### COMARQUES DEL NORD

Plaza las Aulas, 5 · 12001 Castelló  
Tel. 96 422 65 08 · Fax 96 422 78 84  
planaalta@pv.ugt.org

### VALÈNCIA SUD I INTERIOR

C/Virgen del Olivar, 10 · 46900 Torrent  
(València)  
Tel. 96 156 41 45 · Fax 96 156 41 47  
hortasud@pv.ugt.org

### MUNTANYA-VINALOPÓ-VEGA BAJA

Plaça Constitució, 3 · 03203 Elx (Alacant)  
Tel. 96 545 38 12 · Fax 96 542 12 80  
baixvinalopo@pv.ugt.org

### HORTA NORD - CAMP DEL TÚRIA I CAMP DE MORVEDRE

C/ Sant Salvador, 7 · 46980 Paterna  
(València)  
Tel. 96 137 25 34 · Fax 96 137 29 01  
hortanord@pv.ugt.org

### TRIBERA-SAFOR-VALL D'ALBAIDA-COSTERA-CANAL NAVARRÉS

C/Abad Sola, 69-71 · 46700 Gandia  
(València)  
Tel. 96 286 29 98 · Fax 96 287 19 03  
safor@pv.ugt.org

Utiliza el código QR para descargar y conservar en tu Smartphone  
esta publicación de UGT-PV

¡Siempre tendrás la información cuando la necesites!



Cotizaciones 2018



País  
Valencià

[www.ugt-pv.es](http://www.ugt-pv.es)

C/Arquitecto Mora, 7 · 46010 Valencia  
Tel. 96 388 41 40 · Fax 96 388 41 55



GENERALITAT  
VALENCIANA